


|   |   |                                 |          |
|---|---|---------------------------------|----------|
|  | <b>CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ</b>                | <b>DIRECCION ADMINISTRATIVA</b> |          |
|   | NIT 891800721-8<br>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DOCUMENTO                       |          |
|   | RESOLUCION: No. <b>753</b>                          | Versión 0                       | Página 1 |
| FECHA <b>04 DIC 2017</b>  |   |                                 |          |

Por la cual se establece una Jornada Especial de Trabajo

### EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren la Constitución Política de Colombia, Leyes 42 de 1993, 330 de 1996, 443 de 1998, 617 de 2000, Ordenanzas 038, 039 de 2007 y 018 de 2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante reunión de la Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social, se determinó organizar reunión de fin de año con todos los funcionarios de la Contraloría General de Boyacá, evento que se realizará el próximo 07 de diciembre de 2017, en el horario de 2:00 a 6:00 PM.

Que para efectos de llevar a cabo la integración de fin de año, la Contraloría General de Boyacá atenderá al público en el horario de 8:00 AM. a 12:00 PM.

Que este despacho considera procedente aprobar la solicitud, de acuerdo con parágrafo 1° del Artículo 20 del Código de Ética y Buen Gobierno, "JORNADA DE TRABAJO: (...). Sin embargo, el Contralor podrá modificar el horario anteriormente mencionado, cuando las circunstancias propias de un trabajador así lo exigen, en todo caso, sin que supere la intensidad horaria diaria y en concordancia con las normas legales que regulan la materia". (...).

Que el Señor Contralor General de Boyacá autoriza el evento organizado por el Fondo de Bienestar Social.


#### R E S U E L V E:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE** el horario de trabajo para los funcionarios de la Contraloría General de Boyacá, del día siete (07) de diciembre de 2017, de 8:00 AM. a 12:00 PM., conforme a lo sustentado en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Dirección Administrativa de la Contraloría General de Boyacá, ejercerá el control correspondiente para el cumplimiento de esta disposición y notificará a los funcionarios a través de nota interna y a particulares a través de los medios de divulgación utilizados por la Entidad.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### RADIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

  
**PABLO AUGUSTO GUTIERREZ CASTILLO**  
 Contralor General de Boyacá

Proyectó: LUZ ANGELA GARCÍA GALINDO  
 Directora Administrativa